

UNIDAD: GESTIÓN AMBIENTAL.
DIRECCIÓN: OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.
Oficio Nro. 083-UGA-Of.
Fecha: 25/octubre/2023.

Para: Ing. Christian Delgado I.
DIRECTOR OSP – GADM PALORA.

Asunto: Informando sobre **aprobación** del PROYECTO DE DESARROLLO MINERO, **Concesión Minera Artesanal “DICLA MARLENE” Código 990090**, al Abg. Demóstenes Díaz Ruilova (Representante del Apoderado de Emilio Vladimir Díaz Contreras (Titular Minero)), indicando que se **aprueba** al mismo.

De mi consideración.

Con **Oficio s/n**, de fecha 18/septiembre/2023, la Ing. María Heras (Asesor técnico Ambiental del Representante Legal del Titular minero), en cumplimiento con la Ley Minera y Ordenanza municipal “Art. 88. Literal i), j)” presenta el Plan de Desarrollo Minero y Proyecto de Desarrollo Minero para su revisión análisis y pronunciamiento por parte de la Unidad de Gestión Ambiental.

Revisada y analizada la información presentada, concerniente al **proyecto de desarrollo minero** de la Concesión Minera “DICLA MARLENE” Código 990090, presentado por el Asesor Técnico (Ing. María Heras en su calidad de Técnico Ambiental, e Ing. Juan Lozano en su calidad de Técnico en geología y Minas), la Unidad de Gestión Ambiental del GADM, en estricto cumplimiento y observancia a lo establecido en el **Art. 88, literal j)**, de la ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA, AUTORIZA Y CONTROLA LA EXPLOTACIÓN DE MATERIALES ÁRIDOS Y PÉTREOS EN LOS LECHOS DE LOS RÍOS Y CANTERAS EXISTENTES EN LA JURISDICCIÓN DEL CANTÓN PALORA, y sobre la base del INFORME TECNICO Nro. 083.1- UGA-DOSP-GADMP-CONCESIÓN MINERA ARTESANAL “DICLA MARLENE” Código 990090, se determina que la documentación presentada es aplicable al proyecto minero y, se **aprueba** el mismo.

Por lo expuesto, solicito que, en su calidad de Director OSP, dirija el presente documento y documentación que se adjunta (Informe Técnico), a la Máxima Autoridad institucional para la notificación correspondiente al Abg. Demóstenes Díaz Ruilova (Representante del Apoderado de Emilio Vladimir Díaz Contreras (Titular Minero), representante mediante poder especial asignado), para los

trámites siguientes, conforme lo establece la ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA, A UTORIZA Y CONTROLA LA EXPLOTACIÓN DE MATERIALES ÁRIDOS Y PÉTREOS EN LOS LECHOS DE LOS RÍOS Y CANTERAS EXISTENTES EN LA JURISDICCIÓN DEL CANTÓN PALORA.

Particular que pongo a conocimiento para su consideración.

Atentamente. –

.....
Ing. Robinson Zamora
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL – GADMP.

NOTA:

Notificar al Titular Minero (Solicitante).

demostenesdr@hotmail.com
ingfernandaheras@gmail.com